LLAMADO MOPC N° 97/2018

SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. *ID 353.274.*

Asunción, 3 de enero de 2019

NOTA ACLARATORIA Nº 1

Consulta 1: Para el criterio de Facturación Media Anual, indicado en la página 22, párrafo de referencia 5.2 (b) de la sección Hoja de Datos del PBC, se solicita aclarar para el caso de consorcios, que porcentaje de la Facturación Media Anual debe ser cumplido por cada integrante para ser considerada la oferta.

Respuesta: Conforme se establece en el último párrafo del criterio de Facturación Media Anual: *En caso de consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán los promedios de facturaciones obtenidos de cada integrante*. Por tanto, no se requiere exigencia mínima para cada integrante del consorcio, sino de manera combinada para cumplir el requisito.

Consulta 2: Para el criterio de Experiencia Específica, indicado en la página 23, párrafo de referencia 5.2 (b) de la sección Hoja de Datos del PBC, se solicita aclarar para el caso de consorcios, que experiencia mínima debe ser cumplida por cada integrante para ser considerada la oferta.

Respuesta: Conforme se establece en el último párrafo del criterio de Experiencia Específica: *En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo*. Por tanto, no se requiere exigencia mínima para cada integrante del consorcio, sino de manera combinada para cumplir el requisito.

Consulta 3: Para el Formulario TEC-2 A.1 Información sobre el Solicitante, página 35 del PBC, al solicitar la Información sobre todos los miembros de la sociedad según la última asamblea de socios", se solicita aclarar si deben citarse y detallarse los socios y/o los directores de la sociedad.

Respuesta: Conforme a los requerimientos legales establecidos en los incisos a y b del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, se requiere el detalle de todos los socios, accionistas y directores o similares de la sociedad.

Consulta 4: Para el Formulario TEC -2 B.2 Situación Financiera, página 41 del PBC, entendemos que la columna de Fórmulas, se debe considerar las de Coeficiente de Liquidez y Coeficiente de Solvencia, indicadas en el Folio 22.

Respuesta: Es correcta su interpretación.

Consulta 5: Atendiendo que en el Anexo A. TEC-9 Documentos Legales, en el punto 1 indica Personas Jurídicas (Empresas Unipersonales), se entiende que el Oferente puede ser una Empresa Unipersonal. En caso afirmativo, entendemos que la Experiencia Específica solicitada en el PBC debe ser cumplida por la empresa unipersonal (contratos y certificados que avalen este particular), y no por la persona que haya sido contratada para algún trabajo dentro de la Fiscalización.

C.P. Lourdes Paiva
DCV - MOPC

RUTH GAETE
U.O.C. - MOPC.

Respuesta: Es correcta su interpretación.
Consulta 6: Atendiendo que la Obra está dividida en 3 tramos, se consulta si tendrá igual cantidad de informes y certificados de Obras separados.

Respuesta: Es correcta su interpretación.

Consulta 7: Atendiendo que la Obra está dividida en 3 tramos, se consulta si habrá un solo Supervisor por parte del MOPC, o cual será la Figura a ser considerada.

Respuesta: Se prevé la disposición de un Supervisor por cada tramo adjudicado.

Consulta 8: Los Términos de Referencia, en el punto 3.5 Servicios de Fiscalización durante la ejecución de las obras, considera como punto (c) la responsabilidad de la consultora en los ajustes por errores u omisiones de los Diseños de Obras, imprevisiones técnicas que requieran acciones correctivas y sugerencia de adopción de medidas correctivas y/o soluciones técnicas necesarias en el diseño y construcción. Atendiendo que dicha actividad no será motivo de pago adicional, entendemos para el caso de ampliaciones o modificaciones solicitados por uno de los diferentes involucrados (vecinos, municipalidad, gobernación, prestadoras de servicio público), que podría no haber sido considerado en el diseño y que escapa del normal desarrollo de la Obra, en cada caso se podría considerar la pertinencia y vinculación con el proyecto final en ejecución o como obra adicional. Favor confirmar el tratamiento que se daría a esta variable.

Respuesta: Situaciones imprevistas serán analizadas conforme al requerimiento de cada caso suscitado.

Consulta 9: A efectos de cotización del servicio ¿se debe suponer que las obras en los tres tramos inician en simultáneo.

Respuesta: Es correcta su interpretación.

Consulta 10: En caso de paralización de alguna de las obras por motivos no atribuibles a la consultoría pasados los primeros 12 meses, ¿se podría reprogramar o ampliar el contrato de Fiscalización?

Respuesta: Las prórrogas o ampliaciones serán tratadas conforme a lo establecido en el artículo 62º de la Ley Nº 2051/03 y su reglamentación.

Consulta 11: En los TDR, página 93, punto 6. Periodo de prestación de los servicios, se indica que se estima que el plazo para la prestación de los servicios será de 21 (veintiún) meses. Al respecto, atendiendo que la obra de mayor duración sería de 18 meses y se dispone un mes de haber finalizado las obras para la presentación del Informe Final, se entiende que los dos meses restantes serían para la aprobación de dicho informe final. ¿Es correcta esta interpretación?

Respuesta: Es correcta su interpretación, los meses adicionales al plazo de ejecución de las obras, corresponde estimativamente a la revisión de diseños, presentación de informes, revisiones y aprobaciones.

Consulta 12: En los TDR, página 93, punto 6. Periodo de prestación de servicios, se indica que los servicios de fiscalización deberán ser prestados hasta la Recepción Provisoria de las Obras. SEGUROS...

Respuesta: Favor remitirse a lo establecido en el PBC 7.1, 9 y 12.2 de la Proforma de Contrato, como así

C.P. Lourdes Paiva
DCV - MOPC

RUTH GAETE
U.O.C. - MOPC

también el numeral 6 de los Términos de Referencia, las cláusulas 3.5 de las CEC.

Consulta 13: En los TDR, página 95, punto 8. Insumos que deben ser suministrados por la firma consultora a la DCV, el apartado c- solicita una vivienda equipada y detalla el equipamiento, sin detallar la cantidad de habitaciones que debería tener la misma. Favor aclarar este particular.

Respuesta: Se solicita comodidades mínimas para el equipo de Supervisión (4 personas).

Consulta 14: En los TDR, página 95, punto 8. Insumos que deben ser suministrados por la firma consultora a la DCV, el apartado c- solicita una vivienda equipada y detalla el equipamiento. Se entiende que los gastos de servicios también deben ser considerados. Favor aclarar este particular.

Respuesta: Es correcta su interpretación.

Consulta 15: En los TDR, página 95, punto 8. Insumos que deben ser suministrados por la firma consultora a la DCV, el apartado c- indica la provisión de gastos de alimentación, indicando que para cuatro personas se podría considerar valor de 2.000.000 Gs/ mes. Se entiende que dicho monto es para las cuatro personas. Favor confirmar este particular.

Respuesta: Es correcta su interpretación.

Consulta 16: En los TDR, página 95, punto 8. Insumos que deben ser suministrados por la firma consultora a la DCV, el apartado c- indica la provisión de gastos de alimentación, señalando que se puede destinar los recursos en efectivo con cargo de rendición. Al respecto entendemos que la Supervisión de Obras de la DCV deberá rendir estos gastos para ser considerados en el reembolso a la consultora. Favor confirmar esta interpretación.

Respuesta: Se procederá conforme se establece en los TDR: *La Consultora puede destinar los recursos ya sea en efectivo con cargo de rendición, o disponer los medios para cumplir esta prestación de acuerdo a su administración.*

Consulta 17: Se entiende que la póliza de seguro de Garantía de Anticipo Financiero debe ser tomada por el plazo de prestación de servicios que es de 21 meses, y no el plazo de vigencia del contrato que se extiende hasta la recepción definitiva de obras. ¿Es correcta esta interpretación?

Respuesta: Favor ajustarse a lo establecido en el numeral 12.1 de la proforma de Contrato incluida en el PBC.

Consulta 18: En el ítem v) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, no especifican los trabajos de igual envergadura para el profesional Especialista en Estructuras.

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda Nº 2.

C.P. Lourdes Paiva
DCV - MOPC

RUTH GAETE
U.O.C. - M.O.P.C.